



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 89/2018, A 2 DE JULIO.

**ASUNTO: APROBACION BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, A TIEMPO COMPLETO, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL.**

Visto la necesidad urgente y excepcional de contratar un peón de servicios múltiples por un año a contar desde el 1 de agosto de 2018 a 31 de julio de 2019, a tiempo completo, por plazo de un año, para ello HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de selección siguiente:

**BASE PRIMERA.- OBJETO:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso oposición de una plaza de peón de servicios múltiples a tiempo completo por periodo de un año, con retribuciones brutas mensuales correspondientes al salario mínimo interprofesional, con las pagas extras que pudieran corresponderles.

Las personas seleccionadas realizarán las siguientes funciones:

- Tramitar licencias de obras con el aparejador municipal y vigilancia de las obras en el municipio (notificaciones, etc)
- Vigilancia en el municipio diurna y nocturna. Colaboración guardia civil.
- Notificaciones a vecinos, cobro en el mercadillo y báscula.
- Ayuda en los diferentes trabajos con el encargado del Ayuntamiento.
- Estar presente y ayudar a organizar todas las actividades organizadas por el Ayuntamiento, Fiestas Patronales, Semana Santa, Fiestas del Verano, Maratón, Cine de verano, etc.
- Servicios múltiples en general.

**BASE SEGUNDA.- ADMISION DE ASPIRANTES.-**

Para tomar parte en el proceso de selección, los candidatos, deberán reunir a fecha de presentación de la Oferta de Empleo, los requisitos que a continuación se indican, y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y a fecha de contratación:

1. Tener la nacionalidad española, o bien ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como ser cónyuge de español/a o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, o bien ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión



#### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA

- Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de peón de servicios múltiples, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
  3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  5. Copia compulsada del carnet de conducir B.
  6. Estar desempleado e inscrito en el SEXPE.
  7. Estar en posesión del Graduado Escolar.
  8. Estar en posesión de curso de informática básico.

#### BASE CUARTA.- SOLICITUDES /INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base anterior, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en horas de oficinas en el Registro General hasta el día 13 de julio de 2018. Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo.

Junto con las instancias deberán presentar la siguiente documentación:

1. Ser desempleado y estar inscrito como tal en el SEXPE, TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO ACTUALIZADA, ( a la firma del contrato debe estar en esta situación)
2. Fotocopia compulsada del DNI.
3. Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.
4. Fotocopia compulsada de curso de informática básica.
5. Fotocopia compulsada de Graduado Escolar, Graduado en ESO, Formación Profesional de Grado medio o equivalente o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará el día 16 de julio de 2018, se pueden presentar contra la misma reclamaciones antes de la publicación de la lista definitiva la cual se publicará el día 18 de julio de 2018, citando a los aspirantes admitidos a la prueba del día 25 de julio de 2018.

**BASE QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de la corporación.
- Vocales: Tres funcionarios de la corporación y otra administración pública.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**BASE SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:** La pruebas se realizara el día 25 de julio de 2018 y consistirán en:

- **FASE DE OPOSICIÓN:**

Consistirá en una prueba escrita y otra práctica:

- a) PRUEBA ESCRITA, tipo test, de 20 preguntas con 3 posibles opciones siendo una correcta. Habrá 5 preguntas más de reserva para el caso que hubiera impugnación de alguna pregunta. Temario anexo I.
- b) PRUEBA PRÁCTICA, cinco preguntas sobre utilización de maquinaria municipal.

- **FASE DE CONCURSO:**

Por desempleo se aplicará la siguiente puntuación:

- 1 a 6 meses en desempleo..... 0.25 puntos por mes.
- 7 meses a 1 año en desempleo.....0.50 puntos por mes.

Por hijos en la unidad familiar:

- Por cada hijo menos de 18 años .... 0.25 puntos (hasta un máximo de 1,00 punto)

**BASE SÉPTIMA.- ORDEN DE PUNTUACIÓN:** Determinada la calificación de los aspirantes se formara bolsa de trabajo por orden de puntuación, que permanecerá en vigor hasta que no sea derogada expresamente por el Ayuntamiento mediante Resolución del órgano competente.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA

Anexo I

- 1.- Reglas básicas de escritura y ortografía.
- 2.- Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas.
- 3.- Mantenimiento de edificios y mobiliario.
- 4.- Conocimientos básicos de electricidad.
- 5.- Conocimientos básicos de albañilería.
- 6.- Conocimientos básicos de carpintería.
- 7.- Conocimientos básicos de fontanería.
- 8.- Conocimientos básicos de pintura.
- 9.- Conocimientos básicos de jardinería.
- 10.- Conocimientos básicos de herrería.

SEGUNDO.- Dar trámite correspondiente.

Puebla de la Reina, a 2 de julio de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo. PEDRO CHACÓN NIETO.